

RESOLUCION N° 008/15

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, Sr. MOLINA MARIO ALBERTO, Legajo N° 116 quien debe permanecer en reposo desde el 08 de enero de 2015, por el término de diez (10) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente Sr. MOLINA MARIO ALBERTO, Legajo N° 116, desde el 08-01-2015 al 17-01-2015 (10 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 09 de enero de 2015.-

**FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC.GOBIERNO**

**GUSTAVO A.SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**